E.S.E.HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

NIT 860.037.592-9

Calle 3 No 6-31 Telefax: 8654118

Tenjo (C/Marca)

Cod. IPS: 257990005601

Facturación Electrónica, según resolución de la DIAN No. 18764053074808 con vigencia del 04-08-2023 al 04-08-2024. Numeración habilitada del 300001 al 350000 y prefijo HSRT

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. HSRT-326604

Fecha Factura:	24/10/2024	
Fecha Vencimiento:	24/10/2024	
Fecha Validación DIAN:	24/10/2024	15:17:00
Fecha Inicial:	24/10/2024	
Fecha Final:	24/10/2024	

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CUFE: 5a5aef4dd653856c6335fbb50c7584ad9dfe70c48a376296becc9d4f45ce332c8e847c5f25d9f49a7f7a86fc508e468d

Elaborado por: CNT

Administradora: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Nit: 899999114 - 0
Convenio: SS-CDCTI-1101-2 -
Fecha Convenio: 01/01/2016 A 31/12/2024
Contratacion: Por servicio

Forma pago: Crédito
Plazo (Días): 0
Plan Beneficio: Cobertura entidad territ

CC 899999114 DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD **Tipo Usuario:** Contributivo Cotizante

Orden	Fecha	Código	N° Mipres	CUM	Ent. Mipres	AUTORI.	Descripción	Cant.	Vl.Unit	Vl.Total	Copago	Saldo
1130849	24/10/20						Convenio Interadministrativo SS-CDCTI-1101-	1.00	138,012,023.00	138,012,023	0	138,012,023
									Total Paciente	138,012,023	0	138,012,023

OBSERVACIONES: SEGUN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Valor en letras: CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL VEINTITRES PESOS MCTE

TOTAL CARGOS	138,012,023
DESCUENTO	0
TOTAL COPAGOS O CUOTAS MODERADORAS	0
SALDO ADMINISTRADORA	138,012,023

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
5a5aef4dd653856c6335fbb50c7584ad9dfe70c48a376296becc9d4f45ce332c8e847c5f25d9f49a7f7a86fc508e468d

Número de Factura: HSRT-326604
Fecha de Emisión: 24/10/2024
Fecha de Vencimiento: 24/10/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
Nombre Comercial: ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
Nit del Emisor: 860037592
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 8610

País: COLOMBIA
Departamento: CUNDINAMARCA
Municipio / Ciudad: TENJO
Dirección: CLL 3 NO 6 - 31
Teléfono / Móvil:
Correo: facelechtenjo@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999114
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: COLOMBIA
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio / Ciudad: BOGOTA DC
Dirección: CALLE 26 # 51.53
Teléfono / Móvil:
Correo: facelechtenjo@gmail.com

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	**Código**	**Descripción**	**U/M**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Descuento detalle**	**Recargo detalle**	**IVA**	**%**	**INC**	**%**	**Precio unitario de venta**
1	S0006	S0006 Convenio Interadministrativo SS-CDCTI-1101-2024	94	1,00	$ 138.012.023,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 138.012.023,00

Notas Finales

1. Slogan:
2. Convenio: SS-CDCTI-1101-2
3. Fecha inicial: 2024-10-24
4. Fecha final: 2024-10-24
5. Fecha Vencimiento: 2024-10-24
6. Valor Paciente: 0
7. Observaciones:
8. Usuario: ADMINISTRADOR

Datos Totales



Documento generado el:
24/10/2024 15:17:31
Documento validado por la DIAN:
24/10/2024 15:18:16
XML Generado por:
Software Propio
860037592
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			138.012.023,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			138.012.023,00
IVA			0,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			0,00
Total neto factura (=)			138.012.023,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	138.012.023,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764076503053 Rango desde: 300001 Rango hasta: 350000 Vigencia: 2025-08-05

Bogotá, 09 de octubre de 2024

Doctora:

CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Secretaria Técnica del Consejo superior de
política fiscal de Cundinamarca
"CONFISCUN"
Secretaria de Hacienda
Gobernación de Cundinamarca
Bogotá

Referencia: trámite ante el "CONFISCUN" del acuerdo de la junta directiva de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

Respetada doctora:

Comedidamente me permito remitir para el trámite de aprobación ante el CONFISCUN el acuerdo No. 26 de fecha (08 de octubre de 2024), y anexos de la E.S.E en referencia.

Agradezco su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Cordialmente,

Alejandro Rivera Moya
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: CI - 2024331983
ASUNTO: Concepto Técnico E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
DEPENDENCIA: 266 - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SS

SSC – DAF - PPTO – 0502
Bogotá, 2024/09/30

Señores
Junta Directiva
E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

REFERENCIA: Concepto Técnico

Apreciados Señores:

La E.S.E. presentó la siguiente modificación al presupuesto de la vigencia 2024 así:

DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	*PRESUPUESTO APROBADO*	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
PRESUPUESTO DE INGRESOS				
- DISPONIBILIDAD INICIAL	*357.119.537*	*-*	*-*	***357.119.537***
- INGRESOS CORRIENTES	*8.492.359.557*	*229.233.720*	*-*	***8.721.593.277***
- RECURSOS DE CAPITAL	*-*	*-*	*-*	***-***
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	***8.849.479.094***	***229.233.720***	***-***	***9.078.712.814***

DENOMINACION RUBRO PRESUP/TAL	*PRESUPUESTO APROBADO*	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO AJUSTADO
		CREDITO O ADICION	CONTRACREDITO O REDUCCION	
PRESUPUESTO DE GASTOS				
FUNCIONAMIENTO	*2.728.620.588*		**-**	**2.728.620.588**
INVERSION	*293.733.639*	**-**	*-*	**293.733.639**
GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	*5.827.124.867*	*229.233.720*	**-**	**6.056.358.587**
T O T A L G A S T O S	***8.849.479.094***	***229.233.720***	***-***	***9.078.712.814***
DISPONIBILIDAD FINAL	***-***	***-***	***-***	***-***
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	***8.849.479.094***	***229.233.720***	***-***	***9.078.712.814***

Una vez revisado y analizado el Proyecto de Acuerdo presentado por la E.S.E., la Secretaria de Salud conceptúa favorablemente la modificación presupuestal solicitada, la cual se ajusta a los procedimientos establecidos en las normas presupuestales y lineamientos del CONFISCUN para las Empresas Sociales del Estado.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE PINEDA PULGARIN
Director Operativo

Proyectó: Luis Alberto Lopez Montaña – Contratista – DAF – SS
Revisó: Ruby Stella Caldas Baracaldo – Profesional Especializado – DAF – SS

ACUERDO Nº 26
(08 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

En uso de las atribuciones legales establecidas en el Decreto Ordenanzal Numero 00256 de 2008 y, la Ordenanza No. 0103-2023 del 21 de febrero de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo primero del decreto ordenanzal Numero. 00256 de 2008, indica: "*transformar a partir de la vigencia del presente Decreto el Hospital "Santa Rosa de Tenjo", en una Empresa Social del Estado, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca o quien haga sus veces (...)*"

Que el Artículo Octavo del decreto Ordenanzal Numero 00256 de 2008, establece que, "*La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital SANTA ROSA DE TENJO, estará a cargo de una junta directiva y un gerente", así mismo, en el numeral 18.15 del artículo decimoctavo establece que, son funciones del gerente "Presentar para la aprobación de la Junta Directiva el plan trianual, los programas anuales desarrollo de la Empresa y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto y normas reglamentarias.*"

Que el TÍTULO OCTAVO - EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA Y EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO - DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - "por la cual se expide el estatuto orgánico de presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula lo relativo al régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023 *"Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones"*, el Consejo

ACUERDO Nº 26
(08 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No.249 de 2023, de fecha 18 diciembre 2023, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2024, incluida la E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, por valor total de **SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS M/cte ($7.570.511.000)**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital SANTA ROSA DE TENJO mediante Resolución No. 130 de fecha Diciembre22 de 2023, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2024 siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 037 de Diciembre 26 de 2023, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

Que según resolución No.0061 de agosto 20 de 2024 el consejo superior de Cundinamarca "CONFISCUN" aprobó modificación del presupuesto de ingresos y gastos presentada en el acuerdo No. 23 de fecha 06 de agosto de 2024 estableciendo un presupuesto definitivo por valor de **OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($8.849.479.094) M/CTE.**

Que el ARTÍCULO 161 DE LA ORDENANZA No. 0103-2023, - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO. Establece: "Las modificaciones que alteren el valor total del presupuesto aprobado de ingresos, compuesto por la disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; o de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y operación comercial, serán aprobadas por el CONFISCUN. Estas modificaciones deberán contar con la viabilización por parte de la junta directiva u órgano de dirección". "Las Secretarías de Hacienda y Planeación podrán solicitar la información que se requiera para su estudio y evaluación".

Que, la ESE Hospital Santa Rosa de Tenjo celebro con el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud el convenio interadministrativo SS-CDCVI-1101-2024 y aclaratorio No.1 cuyo objeto es Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo con nit 860.037.592 - 9, con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la

ACUERDO Nº 26
(08 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

oferta para la vigencia 2024 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720)**, el cual se encuentra vigente y los recursos son susceptibles de incorporar en el presupuesto de ingresos y Gastos.

Las modificaciones se encuentran amparadas con los siguientes documentos que hacen parte integral del presente acuerdo: justificación técnica y económica, certificado de disponibilidad No 05 firmada por el contador público y certificado 003 de mantenimiento firmada por el contador público.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, asciende en la suma de **NUEVE MIL SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($9.078.712.814) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 10 de septiembre de 2024 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con previo concepto técnico de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC-DAF-PPTO-0502 del 30 de septiembre de 2024, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Santa Rosa de Tenjo:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Viabilizar modificación al Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo para la vigencia fiscal

ACUERDO Nº 26
(08 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

2024, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	**Ingresos**	**229.233.720**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**229.233.720**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**229.233.720**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**229.233.720**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**229.233.720**
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	229.233.720
TOTAL INGRESOS		**229.233.720**

ARTICULO SEGUNDO: Viabilizar modificación al Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Codigo	Detalle	Valor
2	**Gastos**	**229.233.720**
2.4	**Gastos de operación comercial**	**229.233.720**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**229.233.720**
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**229.233.720**
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.461.686
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	217.772.034
Total		**229.233.720**

ARTÍCULO TERCERO: El Gerente General de la E. S. E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO presentará a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN el presente acuerdo de conformidad con el artículo 119 de la Ordenanza No. 0103-2023.

ACUERDO Nº 26
(08 de octubre de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE VIABILIZA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la aprobación por parte el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN. Para la ejecución de los recursos se debe contar con la aprobación de la modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y para su operativización se requiere la modificación del Plan Anual de Adquisiciones – PAA

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado a los ocho (08) días del mes de octubre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
PRESIDENTE

ALEJANDRO RIVERA MOYA
SECRETARIO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 05

EL SUSCRITO CONTADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

CERTIFICA

Que existe disponibilidad de recursos según el convenio interadministrativo SS-CDCVI-1101-2024 y aclaratorio No. 1 cuyo objeto es Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo con Nit. 860.037.592 - 9, con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2024 por un valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720).**

Los cuales son susceptibles de ser adicionados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024

Dada en el Municipio de Tengo Cundinamarca a 10 de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Karina Amparo Sánchez Plaza
Contadora Pública
T.P 226830-T

CERTIFICADO 003

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO INDICADOR DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO

EL CONTADOR PUBLICO DE LA ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

CERTIFICA:

Que los artículos 2.5.3.8.1.1 al 2.5.3.8.1.12 del Decreto 780 de 2016 regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos, y en los privados en los cuales el valor de los contratos con la Nación o con las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus ingresos totales.

(Art. 1 de/Decreto 1769 de 1994, reglamentario de/art. 189 de la Ley 100 de 1993 según lo establecido en el Decreto 1617 de 1995)

Incluyendo la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 por la suma de **$229.233.720**, se tiene cubierto en el presupuesto el 5% del total del presupuesto para actividades en gastos de mantenimiento.

Dada en Tenjo Cundinamarca el día 10 de septiembre del 2024.

Karina Amparo Sánchez Plaza
Contadora Pública
T.P 226830-T

JUSTIFICACION TECNICA Y ECONOMICA DE ADICION PRESUPUESTAL

MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS - INGRESOS CORRIENTES - INGRESOS NO TRIBUTARIOS - TRANSFERENCIAS CORRIENTES - TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL - OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO $229.233.720

Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE SALUD** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO,** celebraron convenio interadministrativo SS-CDCVI-1101-2024 y aclaratorio No.1, por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720);** Cuyo objeto es *"*Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo con Nit 860.037.592 - 9, con los recursos asignados del sistema general de participaciones (sgp) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2024*".* De los cuales se adicionarán al rubro de Transferencias para Empresas Sociales del Estado en la vigencia 2024

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL - GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN $229.233.720

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS $229.233.720

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN $11.461.686

Se requiere adicionar recursos para la contratación de la mano de obra para el mantenimiento de equipos biomédicos y para el mantenimiento infraestructura en la ESE.

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES ($217.772.034)

Para realizar contratación de personal asistencial por un mes más relacionado a continuación. Con estos recursos se estaría cubriendo hasta el mes de diciembre de 2024,

LOCALIZACION	PERFIL PROFESIONAL	No de Contratistas 2024	VALOR MENSUAL 2024	# MESES	VALOR A ADICIONAR
URGENCIAS	MEDICO GENERAL	15	6.000.000	1,0	90.000.000
URGENCIAS	AUXILIAR DE ENFERMERIA	16	1.857.000	1,0	29.712.000
CONSULTA EXTERNA	PROFESIONAL EN ENFERMERIA P Y P	1	3.500.000	1,0	3.500.000

URGENCIAS	PROFESIONAL EN ENFERMERIA	3	3.276.000	1,0	9.828.000
CONSULTA EXTERNA	AUXILIAR DE VACUNACION	1	1.857.000	1,0	1.857.000
CONSULTA EXTERNA	OPTOMETRA	1	2.000.000	1,0	2.000.000
CONSULTA EXTERNA	TECNOLOGO DE RADIOLOGIA	2	2.337.000	1,0	4.674.000
URGENCIAS	TRABAJADORA SOCIAL	1	2.310.000	1,0	2.310.000
URGENCIAS	BACTERIOLOGA	2	2.980.000	1,0	5.960.000
URGENCIAS	BACTERIOLOGA COORDINADOR	1	3.272.000	1,0	3.272.000
CONSULTA EXTERNA	AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	1	1.857.000	1,0	1.857.000
CONSULTA EXTERNA	REGENTE DE FARMACIA	1	2.892.000	1,0	2.892.000
CONSULTA EXTERNA	FISIOTERAPEUTA	1	3.171.000	1,0	3.171.000
CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGA	1	2.921.000	1,0	2.921.000
CONSULTA EXTERNA	PSICOLOGA SIAU	1	1.092.000	1,0	1.092.000
CONSULTA EXTERNA	PEDIATRA	1	1.127.000	1,0	1.127.000
CONSULTA EXTERNA	NUTRISIONISTA	1	2.000.000	1,0	2.000.000
CONSULTA EXTERNA	LECTURA DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	1	7.000.000	1,0	7.000.000
CONSULTA EXTERNA	TELEMEDICINA	1	7.000.000	1,0	7.000.000
CONSULTA EXTERNA	TOMA DE ECOGRAFIAS	1	27.999.034	1,0	27.999.034
CONSULTA EXTERNA	CONDUCTOR DE AMBULANCIA	4	1.900.000	1,0	7.600.000
TOTAL PERSONAL MISIONAL					**217.772.034**

Dada en Tenjo Cundinamarca el 26 de septiembre de 2024

ALEJANDRO RIVERA MOYA
Gerente

KARINA AMPARO SANCHEZ PLAZAS
Contador Público

FABRICIANO SANCHEZ
Asesor Jurídico

CARLOS A. PICO M.
Asesor de Presupuesto

Gobernación de Cundinamarca

ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

Entre los suscritos: **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.965.058**, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000020 del 05 de enero de 2024, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD** y por la otra, **ALEJANDRO RIVERA MOYA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **N° 79.242.113**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** CON NIT N° 860.037.592 - 9., nombrado mediante Decreto N° 0026 del 1 de abril de 2024 y acta de posesión N° 68 del 2 de abril de 2024, hemos acordado suscribir el presente **ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

2). Que de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de *"Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación"* y tiene como objetivo, entre otros, el de *"Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno y efectivo a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud".*

3) Que, el ARTÍCULO 45 de la LEY 1437 DE 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* se establece la CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES, el cual indica que "*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

4) Que entre las partes se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° SS-CDCVI-1103-2024;** cuyo objeto es: "***FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024.***" estipulándose un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, con un desembolso de recursos: : **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720).**

5) Que, por error involuntario en el documento contractual en la parte del encabezado quedó: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9."*

6) Que, por lo anterior, se da la necesidad de modificar el convenio interadministrativo N° SS-CDCVI-1101-2024, teniendo en cuenta que desde los estudios previos que hacen parte integral del convenio, se previó la naturaleza jurídica del negocio como la de un convenio interadministrativo.

Gobernación de Cundinamarca

ACLARATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- OBJETO: Aclarar el convenio interadministrativo No. SS-CDCVI-1101-2024, en su encabezado, el cual quedará así:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

CLÁUSULA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO: La presente aclaración N° 1 del convenio en referencia, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIAS: Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del **CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SS-CDCVI-1101-2024,** aclaradas y/o modificadas por el presente acuerdo. Para constancia se acepta el presente documento en la plataforma del SECOP II.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II	ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II
EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA	ALEJANDRO RIVERA MOYA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Proyecto: Laura Geraldine Téllez Guerrero / Abogada Contratista DAF.
Aprobó: Andrés Felipe Pineda Pulgarín / Director Administrativo y Financiero

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

blank

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.13440385
Número del contrato	SS-CDCVI-1101-2024
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024
Tipo de contrato	Otro
Fecha de inicio del contrato	14 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	115 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí ( ) No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	( ) Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	( ) Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	( ) Sí (•) No
Reversión	( ) Sí (•) No

Entidad Estatal

blank

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD

COLOMBIA, Bogotá

1 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

blank

E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

COLOMBIA, Tenjo

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

blank

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

E.S.E. HOSPITAL SANTA
ROSA DE TENJO

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Alejandro Rivera Moya*	***Fecha de aprobación:***	*4/09/2024 12:54:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*Neidy adriana Tinjaca rueda*	***Fecha de aprobación:***	*4/09/2024 2:23:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_6722877_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6722877_En ejecución

Información del objeto

blank

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SECRETARIA SALUD
Proceso de Contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	229.233.720,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° **52.965.058**, en su calidad de **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, nombrada mediante Resolución N° 000005 del 04 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día del 05 de enero de 2024 según consta en acta N° 000020 del 05 de enero de 2024, debidamente delegada para la administración y ordenación del gasto del **FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE CUNDINAMARCA,** actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **SECRETARÍA DE SALUD,** y por otra parte **ALEJANDRO RIVERA MOYA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.242.113**, en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** CON NIT N° **860.037.592 - 9.**, nombrado mediante Decreto N° 0026 del 1 de abril de 2024 y acta de posesión N° 68 del 2 de abril de 2024, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL**, hemos acordado celebrar el presente contrato de interadministrativo**,** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1). Que la Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, así como el control y la erradicación de la enfermedad. **2).** Que según el artículo 49 de la Constitución Política al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como establecer las competencias de las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3).** Que los Artículos 113 y 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 declararon que las entidades públicas tienen el deber de colaborar armónicamente para el cumplimiento de los fines estatales, y que además la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.**4).** Que el artículo 480 de la Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"* dispone que la información epidemiológica es obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad que reglamente el Ministerio de Salud.**5).** Que en nuestro país, desde el Gobierno Nacional se ha expedido la Ley 715 de 2001, *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros",* se constituye en el Capítulo II "Las competencias de las entidades territoriales en el sector salud", Artículo 46 señala: *"**Artículo 46: Competencias en Salud Pública**. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

a la población de su jurisdicción. (…) La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa (…)". **6)**. Que, la Resolución 100 del 2024 "*por la cual se dictan disposiciones sobre la planeación integral para la salud y se deroga la resolución No. 1536 de 2015,"* en el artículo 19. **Criterios de priorización en salud.** El establecimiento de prioridades en salud en los departamentos, distritos y municipios se realizará teniendo en cuenta una comprensión de la dinámica social, económica, cultural, étnica y de género desde una configuración territorial, en donde el territorio se entiende como: el espacio físico y escenario social donde transcurre la vida de las personas, familias y comunidades; se construyen relaciones históricas, culturales, económicas, políticas y ambientales y se producen y reproducen los determinantes sociales del proceso salud-enfermedad. Las prioridades en salud serán definidas teniendo en cuenta los siguientes criterios: 19.1 Magnitud, 19.2 Pertinencia Social e intercultural, 19.3 Trascendencia, 19.4 Capacidad de intervención.**7)**. Que el Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 establece que la Salud Pública *"(…) está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad (…)".* **8).** Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones",* comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. **9).** Que, al regular el derecho fundamental a la salud, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, para cual deberá formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema. **10).** Que en el artículo 10 de la mencionada Ley Estatutaria, se indica que son deberes de las personas relacionadas con el servicio de salud, los de: (i) propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad; (ii) atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención; (iii) actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; (iv) actuar de buena fe frente al sistema de salud y (v) suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio, entre otros. **11).** Que, la Ley 1955 de 2019 artículo 232 adicionó competencias a los departamentos en la prestación de los servicios de salud, indicando que deberán garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

el Gobierno nacional, los cuales se financiaran con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial, de este modo adicionó numerales al artículo 43 de la ley 715 de 2001 en los cuales estableció como competencia de los departamentos en la prestación del servicio de salud *43.2.9. Garantizar la contratación y el seguimiento del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuada en zonas alejadas o de difícil acceso, a través de instituciones públicas o infraestructura pública administrada por terceros ubicadas en esas zonas, que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los criterios establecidos por el Gobierno nacional. Los subsidios a la oferta se financiarán con recursos del Sistema General de Participaciones y con los recursos propios de la entidad territorial.* **12)** Que, artículo 235 ibidem que modificó el Artículo 52 de la Ley 715 de 2001, determinó la "Distribución de los recursos del componente de Salud Pública y Subsidios a la Oferta", así: artículo 52. Distribución de los recursos del componente de salud pública y de subsidio de oferta… 52.2 El subcomponente de Subsidio a la Oferta se define como una asignación de recursos para concurrir en la financiación de la operación de la prestación de servicios y tecnologías efectuadas por instituciones o infraestructura públicas administrada por terceros, ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios. Los recursos para financiar este subcomponente se distribuirán entre los municipios y distritos certificados y los departamentos con instituciones de prestación de servicios de que trata el inciso anterior, de conformidad con los siguientes criterios: población total, porcentaje de pobreza de cada entidad territorial, ruralidad y densidad poblacional. **13)** Que, a su vez, la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se fijan los lineamientos para el uso y ejecución de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud y deroga la Resolución 857 de 2020" dispuso que, "Los Departamentos deben calcular el monto de los recursos por municipio no certificado, aplicando los siguientes criterios. Para luego realizar la distribución entre las sedes de Empresas Sociales del Estado o de infraestructura pública administrada por terceros. 4.2.1 Por población: El 30% del valor asignado, se debe multiplicar por la proporción de la población de cada municipio, o de las áreas no municipalizadas cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio. 4.2.2 Por ruralidad: La distribución del 22% de los recursos asignados, se realizará teniendo en cuenta la proporción del índice de ruralidad de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio. 4.2.3 Por pobreza: El 38% de los recursos asignados se realizará multiplicando dicho monto por la participación del índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, o el indicador que lo sustituya, determinado por el DANE, de cada municipio, o área no municipalizada cuando aplique, en el que se encuentra ubicada la entidad que hace parte del listado publicado por este Ministerio. 4.2.4 Por densidad poblacional: Para distribuir el restante 10% de los recursos asignados, se multiplicará la proporción de densidad, resultante de dividir la extensión en kilómetros cuadrados de cada municipio, o de cada área no municipalizada cuando aplique, entre la población que tengan en la vigencia fiscal en la que se distribuye. Con los valores resultantes de aplicar los*

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

criterios, se realizará la propuesta de distribución, teniendo en cuenta que a cada municipio le corresponderá la sumatoria de los criterios aplicados, o de considerar que dicho valor debe ser ajustado se deberá justificar en la propuesta, teniendo en cuenta que no se supere el valor de los recursos asignados al departamento. ***14****)* Que, de conformidad con lo anterior La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca, mediante la Resolución No. 2398 del 12 de julio de 2024 y su Anexo Técnico realizó la distribución de los recursos del SGP en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2024 incluyendo recursos de Rendimientos y excedentes, en Empresas Sociales del Estado con sedes de monopolio de servicios trazadores en municipios no certificados del Departamento de Cundinamarca, correspondiendo a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9** recursos por la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720).**

Determinados así por fuente de financiamiento y criterio de distribución:

3-3600 / SGP - SUBSIDIO A LA OFERTA					
Nombre del Municipio	**Población 30%**	**Índice de ruralidad 22%**	**NBI 38%**	**Densidad poblacional 10%**	**Total Asignado**
Tenjo	125.104.914	57.804.192	42.676.419	0,00*	225.585.525
Total	**125.104.914**	**57.804.192**	**42.676.419**	**0,00***	**225.585.525**

*El municipio con densidad poblacional por debajo del promedio departamental.

4-3601 / EXEDENTES RENDIMIENTOS					
Nombre del Municipio	**Población 30%**	**Índice de ruralidad 22%**	**NBI 38%**	**Densidad poblacional 10%**	**Total Asignado**
Tenjo	968.914	447.683	330.521	0,00*	1.747.118
Total	**968.914**	**447.683**	**330.521**	**0,00***	**1.747.118**

*El municipio con densidad poblacional por debajo del promedio departamental.

4-3604 / EXECENTES DEVOLUCIONES					
Nombre del Municipio	**Población 30%**	**Índice de ruralidad 22%**	**NBI 38%**	**Densidad poblacional 10%**	**Total Asignado**
Tenjo	1.054.297	487.133	359.647	0,00*	1.901.077
Total	**1.054.297**	**487.133**	**359.647**	**0,00***	**1.901.077**

*El municipio con densidad poblacional por debajo del promedio departamental.

Consolidados, así por municipio y criterio de distribución:

TOTAL GENERAL ASIGNADO					
Nombre del Municipio	**Población 30%**	**Índice de ruralidad 22%**	**NBI 38%**	**Densidad poblacional 10%**	**Total Asignado**
Tenjo	127.128.125	58.739.008	43.366.587	0,00*	229.233.720
Total	**127.128.125**	**58.739.008**	**43.366.587**	**0,00***	**229.233.720**

*El municipio con densidad poblacional por debajo del promedio departamental.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

15). Que, El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud, en aras de dar cumplimiento con lo establecido en la Constitución Política y la normas que rigen el Sistema de Salud en Colombia, encuentra como opción para garantizar la prestación de servicios de salud, en sedes que sean monopolio en servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios, de conformidad con los lineamientos contenidos en la Resolución 484 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, suscribir Convenio Interadministrativo con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9**, para financiar los gastos de operación, con los recursos asignados y presupuestados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2024, para garantizar recursos que le permitan la operación de sus sedes ubicadas en municipios con monopolio de prestación de servicios trazadores. **16).** Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa con las condiciones requeridas por la secretaria de Salud, de conformidad con el Numeral 4, Literal C del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. 21). Que en el Articulo 2.2.1.2.1.4.4 Contrato Interadministrativos o contratos interadministrativos del Decreto 1082 de 2015 se establece que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa**. 17).** Que el Articulo 2.2.1.2.1.4.1 Ibid. Establece que: "(...) La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos**. 18).** Que, con la suscripción del presente contrato, el representante legal de la Empresa Social del Estado manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993 artículo 8 y la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, y si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone la Ley 80 de 1993, igualmente que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. **19).** Que, mediante Resolución No. 2990 del 29 de agosto de 2024 se justifica la contratación directa**. 20)** Que, en virtud de lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE PERSONAL Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DE SERVICIOS DE LA OPERACIÓN CORRIENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9, CON LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (SGP) EN EL SUBCOMPONENTE DE SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE: El presente Convenio Interadministrativo permite hacer viable la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente del subsidio a la oferta, de la vigencia 2024, los rendimientos financieros y excedentes del SGP en el componente de

subsidio a la oferta para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de Empresas Sociales del Estado de las sedes de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9** en municipios con monopolio de servicios trazadores conforme al siguiente detalle:

MUNICIPIO	ESE	PUNTOS DE ATENCION
Tenjo	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Cumpliendo con este criterio, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9** durante la vigencia del Convenio Interadministrativo debe cumplir con los siguientes indicadores:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 484 de 2024 los Indicadores y metas se definen para los indicadores de que trata el artículo 2.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020, para **las respectivas sedes**: Tenjo.

ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

SEDE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Indicadores	Línea base Cómo cerró a 31 Dic. 2023		Meta Esperada a 31 Dic. 2024	
5.1 Gestión de calidad:				
5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad:				
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	2,609 días		menor o igual a 3 días	
5.1.2 Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:				
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.	2,37 días		menor o igual a 5 días	
b. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.	N/A		menor o igual a 15 días	
c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.	1,75 días		menor o igual a 8 días	
5.2 Gestión de producción:				
5.2.1 Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	23 servicios en funcionamiento 23 servicios habilitados REPS		29 servicios en funcionamiento 29 servicios habilitados REPS	
5.3 Gestión financiera:				
Programación trimestral	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**
5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.	1.499.649.889	1.734.950.091	2.885.756.592	2.569.407.267
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.	1.648.181.470	1.823.819.526	2.857.654.298	2.333.834.198

Por tratarse de recursos del SGP asignados a Salud en el componente del subsidio a la oferta no existe contraprestación por parte de la ESE, diferente al cumplimiento de los indicadores antes

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

señalados para el reconocimiento y transferencia de los recursos comprometidos en el presente Contrato Interadministrativo.

Conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo. 9 de la Resolución 484 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, el giro de los recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta no estará sujeto al reconocimiento contra facturación de prestación de servicios, ni será objeto de cruce de cuentas por ningún concepto.

CLAUSULA TERCERA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente Contrato Interadministrativo.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) y afiliación a riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar de conformidad con la ley 1562 de 11 de julio de 2012.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos.
4. Desarrollar el Contrato Interadministrativo con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor.
6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud.
8. Entregar los informes que le solicite el supervisor del desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. La Empresa Social del Estado será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato Interadministrativo, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración o a terceros.
11. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas
12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suscribir acta de inicio
2. Apertura una cuenta bancaria EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del SGP - Subsidio a la Oferta, la cuenta bancaria se denominará “SGP - SUBSIDIO A LA OFERTA - GASTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2024”, y aportar la correspondiente certificación bancaria para el desembolso de los recursos.
3. Efectuar los ajustes presupuestales y contables requeridos en el marco de la normativa vigente para la incorporación de los recursos de acuerdo con el objeto del presente Contrato

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

Interadministrativo y su destinación en el marco de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 484 de 2024.

4. Aportar copia del Acuerdo de Junta Directiva firmado donde se aprueba la incorporación de los recursos del presente Contrato Interadministrativo al presupuesto de la entidad.
5. Aportar copia de la resolución del CONFISCUN, donde se modifica el presupuesto de ingresos y gastos incorporando los recursos del Contrato Interadministrativo al presupuesto de la entidad en los términos establecidos en la Ordenanza 227 de 2014 o las normas que apliquen.
6. Carta del representante legal de la ESE, dirigida al supervisor de cómo se utilizarán los recursos conforme al objeto del Contrato Interadministrativo SGP 2024 únicamente para los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la Empresa Social del Estado en las sedes de los municipios con monopolio de servicios trazadores de acuerdo a los términos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Gestionar lo pertinente para la adecuada ejecución de los recursos objeto del presente Contrato Interadministrativo durante la vigencia fiscal 2024.
8. Presentar ante el Supervisor del Contrato Interadministrativo, certificación de aportes al sistema de seguridad social: salud pensión y Riesgos profesionales, y del cumplimiento de las obligaciones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal de la ESE, cuando haya lugar a ello.
9. Designar un funcionario responsable del seguimiento a la ejecución oportuna del Contrato Interadministrativo que efectuará el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como las obligaciones que hacen parte del mismo por parte de la ESE.
10. Aportar al supervisor el informe trimestral para evaluar los indicadores y metas pactados en el presente Contrato Interadministrativo conforme a la RESOLUCIÓN 1552 DE 2013, RESOLUCIÓN NO.256 DEL 2016 Y RESOLUCIÓN 408 DE 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. De GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN FINANCIERA de conformidad a los parámetros y formatos establecidos por la Dirección de Aseguramiento, con base al registro del resultado de los indicadores esperados; durante la vigencia de este Contrato Interadministrativo. Firmados por el Representante Legal y /o Revisor Fiscal o Contador según corresponda.
11. Garantizar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT 860.037.592 - 9, con la consecuente prestación de servicios de salud en las sedes con monopolio de servicios trazadores de: **TENJO,** ejecutando los recursos conforme a la asignación contenida en el siguiente detalle:

Sede monopolio	3-3600 SGP SUBSIDIO A LA OFERTA	4-3601 EXCEDENTES RENDIMIENTOS	4-3604 EXCENTES DEVOLUCIONES	TOTAL GENERAL
SEDE TENJO	225.585.525	1.747.118	1.901.077	229.233.720
Total	**225.585.525**	**1.747.118**	**1.901.077**	**229.233.720**

12. Gestionar los indicadores de **CALIDAD, PRODUCCIÓN y FINANCIERA** de la siguiente manera para cada una de las sedes:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

SEDE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

Indicadores	Línea base Cómo cerró a 31 Dic. 2023	Meta Esperada a 31 Dic. 2024		
5.1 Gestión de calidad:				
5.1.1 Para instituciones con servicios de baja complejidad:				
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.	2,609 días	menor o igual a 3 días		
5.1.2 Para instituciones con servicios de mediana y alta complejidad:				
a. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada de pediatría.	2,37 días	menor o igual a 5 días		
b. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas de medicina especializada en medicina interna.	N/A	menor o igual a 15 días		
c. Tiempo promedio de espera para la asignación de citas en ginecobstetricia.	1,75 días	menor o igual a 8 días		
5.2 Gestión de producción:				
5.2.1 Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.	23 servicios en funcionamiento 23 servicios habilitados REPS	29 servicios en funcionamiento 29 servicios habilitados REPS		
5.3 Gestión financiera:				
Programación trimestral	**1 trimestre**	**2 trimestre**	**3 trimestre**	**4 trimestre**
5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.	1.499.649.889	1.734.950.091	2.885.756.592	2.569.407.267
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.	1.648.181.470	1.823.819.526	2.857.654.298	2.333.834.198

En caso de que se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el presente Contrato Interadministrativo, para garantizar la continuidad efectiva del giro de recursos, pactados en el presente Contrato Interadministrativo; la E.S.E deberá formular un plan de mejora y realizar el seguimiento hasta que se obtenga el cumplimiento para cada una de las sedes hasta el informe final previa liquidación del Contrato Interadministrativo.

13. Presentar un informe mensual al supervisor, sobre los avances de la ejecución de los recursos recibidos para cada una de las sedes en los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios para la operación corriente, con los soportes correspondientes para el seguimiento del mismo, firmados por el Representante Legal y /o Revisor Fiscal o Contador según corresponda.

14. Presentar el informe final del cumplimiento de los indicadores y metas y de los planes de mejora cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del término de ejecución del Contrato Interadministrativo a fin de proceder a su liquidación.

15. En caso de incumplimiento de los indicadores y metas pactadas para la liquidación del presente Contrato Interadministrativo la E.S.E deberá suscribir un oficio firmado por el Representante Legal, y adicional un nuevo plan de mejora donde se compromete a su cumplimiento en la en la siguiente vigencia, con el fin de garantizar la prestación de los servicios y salvaguardar los recursos públicos.

16. Asignar el personal el apoyo asistencial, logístico y administrativo que se requiera desde la sede principal cuando el supervisor y personal de apoyo realicen el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero objeto del Contrato Interadministrativo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

17. Al cierre de la vigencia fiscal, los recursos que no hayan sido comprometidos por la ESE en el marco de lo establecido en el presente Contrato Interadministrativo se mantendrán como subsidio a la oferta, así como los rendimientos que se generen (si a ello hubiere lugar) conservando la misma destinación para gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la Empresa Social del Estado, para la prestación de servicios de salud de las sedes monopolio para lo cual esta deberá efectuar los ajustes presupuestales y contables requeridos en el marco de la normativa vigente.

18. Las demás que por la naturaleza del presente Convenio Interadministrativo deba ejecutar la E.S.E.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente Convenio Interadministrativo a suscribir con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9** se estima en: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720)** conforme a la distribución realizada mediante la Resolución No. 2398 del 2024 de 12 de julio de 2024 y su Anexo Técnico.

CLAUSULA QUINTA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente Convenio Interadministrativo a celebrar por valor de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720),** se encuentra respaldado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. **7100054328** del 22 de julio de 2024, así: 1) Item: 1 Valor: $ 225.585.525,00 COP Rubro: 1197.02/3-3600/2330102005/6/098/CC / SUBCUENTA PREST SERV NO CUBIER / SGP salud oferta / Transferencias para Empresas Sociales del Estado - Proyecto: 2024/004250129/1906004/S PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. 2) Item: 2 Valor: $ 1.747.118,00 COP Rubro 1197.02/4-3601/2330102005/6/098/AC / SUBCUENTA PREST SERV NO CUBIER / SGP salud oferta intereses / Transferencias para Empresas Sociales del Estado - Proyecto: 2024/004250129/1906004/S PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD. 3) Item: 3 Valor: $ 1.901.077,00 COP Rubro 1197.02/4-3604/2330102005/6/098/AC / SUBCUENTA PREST SERV NO CUBIER / Devoluciones SGP subsidio a la oferta Ex / Transferencias para Empresas Sociales del Estado - Proyecto: 2024/004250129/1906004/S PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD y **Concepto Precontractual** N° **0000004686** del 21 de julio de 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($229.233.720), expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

CLAUSULA SEXTA - FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del presente Convenio Interadministrativo se girará así:

1) La suma de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL VEINTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 138.012.023,00)**, con la suscripción del acta inicio;
2) El segundo desembolso por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.244.341,00).**
3) Tres desembolsos mensuales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 18.244.339,00).**
4) El sexto desembolso por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.367.327,00)** previo el giro de los recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social a la Tesorería de la Secretaría de Salud de Cundinamarca conforme a los informes mensuales de avance de ejecución, del balance financiero y de cumplimiento de las obligaciones por parte de la E.S.E, suscrito por el supervisor del contrato.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

5) Un último desembolso en un porcentaje del 3% por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 6.877.012,00)** para ser cancelados al momento de la liquidación del mismo, una vez se realice el balance final financiero y de cumplimiento de las obligaciones; y se suscriba el acta de liquidación entre las partes.
En todo caso los giros se realizarán de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC.

Para el desembolso de estos recursos a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO con NIT 860.037.592 - 9 debe presentar la certificación de la apertura una cuenta bancaria con destinación específica "SGP - SUBSIDIO A LA OFERTA - GASTOS DE OPERACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD 2024", la cual debe estar registrada en el formato "INFORMACIÓN DE PROVEEDORES" del formato de creación o actualización A-GF-FR--025, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad,

Parágrafo 1: Para el giro de los recursos la ESE debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social: salud, pensión y riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Parágrafo 2: El valor girado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO, correspondiente a recursos del subcomponente del Subsidio a la Oferta asignados, no estará sujeto al reconocimiento contra facturación y solo podrá ser utilizado para el pago de gastos de operación de los servicios de salud, conforme a las prioridades que se establezcan en la ejecución presupuestal y el seguimiento de la Dirección de Aseguramiento de la Secretaría de salud Departamental.

Parágrafo 3: Al cierre de la vigencia fiscal, en el evento de que los recursos no hayan sido comprometidos por la ESE en el marco de lo establecido en el presente Contrato Interadministrativo, se mantendrán como subsidio a la oferta, igual los rendimientos financieros (si a ello hubiere lugar) conservando la misma destinación - gastos de operación de los servicios de salud.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: El plazo de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la firma del acta de inicio del Contrato Interadministrativo previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Este plazo de ejecución tiene en cuenta lo dispuesto en la Resolución 484 de 2020 Artículo 9. ***Giro de los recursos*** *El giro de los recursos por parte de los departamentos, distritos o municipios certificados a las Empresas Sociales del Estado y administradores de infraestructura pública monopolio en servicios trazadores, se realizará de conformidad con lo pactado en los Contrato Interadministrativos o contratos.*

CLÁUSULA OCTAVA – LUGAR DE EJECUCION: La ejecución del Convenio Interadministrativo se efectuará en la sede principal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9** y sus sedes ubicadas en los municipios de **TENJO**. Para efectos administrativos será en la sede de la Secretaría de Salud de Cundinamarca - Dirección de Aseguramiento, ubicada en la calle 26 N° 51 - 53 Torre de Salud, quinto piso.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

CLAUSULA NOVENA – CESION: El presente Convenio interadministrativo no podrá ser cedido a ningún título por CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA – GARANTÍAS: La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", en su artículo 7° DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, establece que, …." *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)".* Así las cosas, y tratándose de ser potestativo de la entidad exigir o no garantías, la Secretaría de Salud, requiere que la E.S.E. aporte copia de la PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICA Y HOSPITALES Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL VIGENTES: Que ampara en forma integral los establecimientos médicos e instituciones como laboratorios, clínicas, hospitales y centros de salud, por daños materiales, responsabilidad civil extracontractual, manejo global y vehículos, la cual debe estar vigente dentro de la ejecución y vigencia del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la E.S.E. de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se realizó la matriz del riesgo donde se identificaron los riesgos en el proceso de contratación y su mitigación, concluyendo que se requiere la constitución de garantías en el presente contrato interadministrativo.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Salud departamental, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 161 de 2024 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión consistirá en:

1. La verificación y el seguimiento al resultado esperado de los indicadores de que trata la Resolución 484 de 2024 y acordados con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9** para cada una de sus sedes.

   a) GESTIÓN DE CALIDAD, según a lo establecido en la RESOLUCIÓN 1552 DE 2013, RESOLUCIÓN NO.256 DEL 2016 y RESOLUCIÓN 408 DE 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social.
   b) GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, se verificará de acuerdo con el certificado expedido por la Dirección de Desarrollo de Servicios de la SSC para la suscripción del acta de inicio del Contrato Interadministrativo y para la liquidación del Contrato Interadministrativo (servicios y horarios habilitados - Resolución 3100 de 2019).
   c) GESTIÓN FINANCIERA, debe verificarse con el reporte emitido por la entidad, plasmadas en el presente Contrato Interadministrativo y suscrito por el gerente y el contador o revisor fiscal.

2. La certificación de los montos a girar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO** con NIT **860.037.592 - 9**, para cada una de sus sedes, de acuerdo con lo pactado en el respectivo Contrato Interadministrativo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

3. Planes de mejora cuando se presente incumplimiento a los indicadores y metas pactadas, sin que ello se constituya en impedimento para el giro de los recursos del respectivo mes para el que se haya identificado el incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN: Una vez terminado el presente Contrato interadministrativo, se procederá a su liquidación, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. Para el efecto, EL SUPERVISOR deberá presentar el informe sobre los hechos o circunstancias que afectaron el cumplimiento de los objetivos y compromisos del presente contrato interadministrativo, o por el contrario los hechos que generaron beneficios a la E.S.E.

CLAUSULA DECIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO: Forman parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1). Estudios Previos. 2). Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. 3). Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4). Resolución de distribución de los recursos de subsidio a la oferta 6). Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del portal único de contratación Pública (SECOP II). La ejecución iniciará previa expedición del correspondiente registro presupuestal, y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA – DECLARACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATADA: El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que el representante legal ni la entidad no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la constitución política y los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1.993, así como las señaladas en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir una causal de inhabilidad o incompatibilidad la empresa social del estado, deberá informar a LA SECRETARÍA dentro de los tres (3) días siguientes a su acontecimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA – DOMICILIO: Para efectos de este Convenio Interadministrativo, las partes **LA SECRETARÍA DE SALUD**, a nombre de **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**, Cargo: **SECRETARIA DE SALUD**, Dirección: CALLE 26 N° 51 - 53 PISO 6 TORRE DE SALUD, Teléfono: (601) 749 17 10, Correo electrónico: neidy.tinjaca@cundinamarca.gov.co. Por la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, Dirección: Cl. 3 No. 6 - 31 (Tenjo - Cundinamarca), Correo electrónico: htenjo@cundinamarca.gov.co, Teléfonos de contacto: 601 865 41 18 - 601 865 45 51. De conformidad con lo anterior, LA E.S.E. autoriza de manera expresa, con la firma del presente Contrato Interadministrativo, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. LA E.S.E., con la firma del presente documento en el portal único del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), manifiesta expresamente que acepta los términos y condiciones del presente Contrato Interadministrativo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO CON NIT 860.037.592 - 9.

ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II	**ACEPTADO Y APROBADO EN SECOP II**
EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**
SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA **NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA**	**REPRESENTANTE LEGAL** **ALEJANDRO RIVERA MOYA**

Reviso: Andrés Felipe Pineda Pulgarín / Director Administrativo y Financiero / Secretaría de Salud.
Proyectó: Jesus Florez Paez / Contratista DAF.

Tenjo, 29 de octubre de 2024

Oficio Nº 20241029-200-373

Doctor
Ivan Alberto Puerto Sanchez
Supervisor convenio Interadministrativo
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Bogota D.C

Asunto: notificar al supervisor del convenio, como se utilizarán los recursos del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CDCTI-1101-2024.**

Respetado Doctor

Por medio de la presente, me permito notificar que los recursos del convenio interadministrativo **SS-CDCTI-1101-2024** serán ejecutados para "Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la E.S.E. hospital santo rosa de Tenjo con NIT 860.037.592 - 9, con los recursos asignados del sistema general de participaciones (SGP) en el subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2024", como refiere la clausula tercera, Apartado B, Literal 6, del presente convenio.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Alejandro Rivera Moya
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

Proyecto: Sandra Carolina Rodríguez Fernández/ Apoyo a Presupuesto

Powered by CamScanner

Tenjo, 29 de octubre de 2024

Oficio Nº 20241029-200-372

Doctor
Ivan Alberto Puerto Sanchez
Supervisor convenio Interadministrativo
Secretaria de Salud de Cundinamarca
Bogota D.C

Asunto: Notificación para el supervisor del convenio **SS-CDCTI-1101-2024**

Cordial saludo,

De acuerdo al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **SS-CDCTI-1101-2024** celebrado entre el Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Salud y la Empresa Social del Estado Hospital Santa Rosa de Tenjo, y dando cumplimiento a la cláusula TERCERA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Apartado B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS, Literal 9."Designar un funcionario responsable del seguimiento a la ejecución oportuna del Contrato Interadministrativo que efectuará el seguimiento al cumplimiento de los indicadores y metas, así como las obligaciones que hacen parte del mismo por parte de la ESE". Se Designará la funcionaria Georgina Amaya Joya – Técnico Administrativo (E) identificada con numero de cedula de ciudadanía N° 20455135 que llevará a cabo las labores anteriormente descritas.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Alejandro Rivera Moya
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

Proyecto: Sandra Carolina Rodríguez Fernández/ Apoyo a Presupuesto
Aprobó: Dayan Helena Molina Pedreros/Subgerente Administrativa y Financiera

Powered by CamScanner

INFORME No 01
CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL CONVENIO No SS-CDCTI-1101-2024
DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

La **ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, dando cumplimiento al Convenio Interadministrativo No **SS-CDCTI-1101-2024 de 2024,** suscrito entre el Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud y la **ESE HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO**, teniendo en cuenta lo establecido en las *OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: **Ítem 10**: Aportar al supervisor el informe trimestral para evaluar los indicadores y metas pactados en el presente convenio conforme a la RESOLUCIÓN 1552 DE 2013, RESOLUCIÓN NO.256 DEL 2016 Y RESOLUCIÓN 408 DE 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social. De GESTIÓN DE CALIDAD, GESTIÓN DE PRODUCCIÓN, GESTIÓN FINANCIERA de conformidad a los parámetros y formatos establecidos por la Dirección de Aseguramiento, con base al registro del resultado de los indicadores esperados; durante la vigencia de este convenio. Firmados por el Representante Legal y /o Revisor Fiscal o Contador según corresponda. E **ítem 12**: Gestionar los indicadores de CALIDAD, PRODUCCIÓN y FINANCIERA de la siguiente manera para cada una de las sedes*.

La Entidad informa sobre el cumplimiento de los siguientes componentes correspondiente al periodo enunciado, así:

5.1 Gestión de calidad: (Esta información es Trimestral)

Concepto	ENE - FEB - MAR		ABR - MAY - JUN		JUL - AGT - SEP		OCT - NOV - DIC		Resultado
P.3.1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	2280		1557		1942				
P.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas.	851		652		1278				
P.3.3 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	0		0		0				
P.3.3 Número total de citas de Medicina interna de primera vez asignadas.	0		0		0				
P.3.4 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Pediatría de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	204		133		307				
P.3.4 Número total de citas de Pediatría de primera vez asignadas.	72		78		87				
P.3.6 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Obstetricia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	2		56		140				
P.3.6 Número total de citas de Obstetricia de primera vez asignadas.	3		46		53				

Powered by CamScanner

ODONTOLOGIA 3 TRIMESTRE 624/270

5.2 Gestión de producción:

HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO - PRODUCCIÓN
I - II-III TRIMESTRE 2024

NOMBRE PROCEDIMIENTO Y/O ACTIVIDAD	I TRIMESTRE2024	II TRIMESTRE2024	II TRIMESTRE2024
Dosis de biológico aplicadas	749	752	878
Controles de enfermería (Atención prenatal / crecimiento y desarrollo)	108	91	75
Otros controles de enfermería de PyP (Diferentes a atención prenatal - Crecimiento y desarrollo)	52	74	86
Citologías cervicovaginales tomadas	42	74	119
Consultas de medicina general electivas realizadas	1469	1388	1656
Consultas de medicina general urgentes realizadas	3335	3736	3502
Consultas de medicina especializada electivas realizadas	94	223	143
Otras consultas electivas realizadas por profesionales diferentes a médico, enfermero u odontólogo (Incluye Psicología, Nutricionista, Optometria y otras)	138	188	153
Total de consultas de odontología realizadas (valoración)	239	243	198
Total de tratamientos terminados (Paciente terminado)	61	81	49
Sellantes aplicados	173	203	128
Superficies obturadas (cualquier material)	603	629	517
Exodoncias (cualquier tipo)	115	47	45
Partos vaginales	8	2	3
Total de egresos	108	115	81
...Egresos obstétricos (partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	8	2	3
...Egresos no quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros egresos obstétricos)	100	113	78
Pacientes en Observación	1417	1459	1175
Total de días estancia de los egresos	555	570	493
...Días estancia de los egresos obstétricos (Partos, cesáreas y otros obstétricos)	13	4	6
...Días estancia de los egresos No quirúrgicos (No incluye salud mental, partos, cesáreas y otros obstétricos)	542	566	487
Exámenes de laboratorio	10260	11071	9982
Número de imágenes diagnósticas tomadas	1564	1818	1585
Número de sesiones de terapias físicas realizadas	774	645	746

5.3 Gestión financiera:

Programación trimestral	ENE - FEB - MAR	ABR - MAY - JUN	JUL - AGT - SEP	OCT - NOV - DIC
5.3.1 Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede, con periodicidad trimestral.	1.816.510.305	1.760.176.742		
5.3.2 Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral.	1.648.222.070	1.823.819.526		

CUMPLE (_X_) **NO CUMPLE (__)**

Powered by CamScanner

En caso de que se evidencie el incumplimiento de los indicadores y metas establecidas en el presente convenio, para garantizar la continuidad efectiva del giro de recursos, pactados en el presente convenio; la E.S.E deberá formular un plan de mejora y realizar el seguimiento hasta que se obtenga el cumplimiento para cada una de las sedes hasta el informe final previa liquidación del convenio.

Tenjo Cundinamarca, 29 de octubre del 2024.

Alejandro Rivera Moya
Gerente
E.S.E. Hospital Santa Rosa de Tenjo

Revisor Fiscal/Karina Amparo Sanchez Plazas Contador

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA CONTADORA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

C E R T I F I C A

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO con NIT 860.037.592-9, ha causado adecuadamente todos los aportes del sistema de Seguridad social en Salud, fondos de pensiones, cesantías y ARL.

Que los valores correspondientes a dicha causación se encuentran al día en sus pagos por concepto de aportes en salud mes de octubre y Pensión, ARP, Parafiscales (ICBF, CAJA DE COMPENSACION Y SENA) mes de septiembre de 2024, con planillas número 31123999 y 30946935.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración, a los siete (07) días del mes de octubre de 2024.

KARINA AMPARO SANCHEZ PLAZAS
Contadora Pública E.S.E.
TP 226830-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.267.480

SANCHEZ PLAZAS

APELLIDOS

KARINA AMPARO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1976

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

27-FEB-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00112564-F-0052267480-20081026 0004893099A 1 25778363

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

226830-T



KARINA AMPARO
SANCHEZ PLAZAS
C.C. 52267480
RES. INSCRIPCION 239 DEL 17/03/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231044 245641

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 3 4 F 6 C 8 F E 9 6 3 7 E 7 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KARINA AMPARO SANCHEZ PLAZAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52267480 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 226830-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado Bancario

Jueves, 3 de octubre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO identificado(a) con NIT 860037592, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	34500002343	2024/07/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN FINANCIERA	Código: A-GF-FR-025
	Creación o Actualización de Datos de Terceros	Versión: 5
		Fecha: 09/mayo/2024

FECHA: DÍA 17 | MES 07 | AÑO 2024

Marcar sólo una opción 1. CREACIÓN [ ] 2. ACTUALIZACIÓN [ ]

INFORMACIÓN GENERAL

3. SECRETARÍA	Salud		
4. CONTRATO/O.T.		AÑO	
5. CONVENIO	SGP	AÑO	2024

DATOS PERSONALES

6. NOMBRE O RAZON SOCIAL	ESE HOSPITAL SANTA ROSA			
7. IDENTIFICACIÓN RUT	NIT	No	860037592	D.V. 9
8. NOMBRES REPRESENTANTE LEGAL	ALEJANDRO RIVERA MOYA			
9. IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	CC Cédula de Ciudadanía	No	79.242.113	D.V. ##
10. DIRECCIÓN PRINCIPAL	Calle 3 N 6 - 31			
11. DEPARTAMENTO / MUNICIPIO	Cundinamarca-Tenjo			
12. TELÉFONO	Indicativo 3108659363	13. CELULAR	3108659363	
14. CORREO ELECTRÓNICO	hlenjo@cundinamarca.gov.co			

INFORMACIÓN PARA EL DESEMBOLSO

15. NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	Bancolombia S.A. Cód. 7		
16. No CUENTA BANCARIA	34500002343	17.TIPO	Ahorro

La cuenta bancaria debe ser de la persona natural o jurídica con quien se adquirió la obligación contractual.
Autorizo al Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Hacienda para consignar en la cuenta antes mencionada.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

18. PERSONA	Jurídica				
19. IDENTIFICACIÓN DEPENDIENTE ECONÓMICO	No aplica	No			
	La información de dependiente económico sólo lo diligencia la persona natural, si le aplica.				
20. NATURALEZA	Pública	¿CUAL?			
21. RÉGIMEN TRIBUTARIO IVA	No Responsable de IVA				
22. CALIDAD DEL CONTRIBUYENTE	GRAN CONTRIBUYENTE [ ]	No. RESOLUCIÓN		AUTORRETENEDOR RENTA [ ]	No. RESOLUCIÓN
	AUTORRETENEDOR IVA [ ]	No. RESOLUCIÓN		AUTORRETENEDOR ICA [ ]	No. RESOLUCIÓN
	ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO [SI]	OTRA [ ]	¿CUAL?		
23. ACTIVIDAD ECONÓMICA	PRINCIPAL	8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación			
	SECUNDARIA				
24. TARIFA RETEICA	PRINCIPAL				
	SECUNDARIA				

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señor(a) Usuario, con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al Departamento de Cundinamarca para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad y realizar debidamente los pagos a que haya lugar, teniendo en cuenta su condición fiscal y, en general, para fines informativos exclusivamente en cumplimiento de la misión de la entidad. Asimismo, si desea ejercer sus derechos de conocer, autorizar, rectificar o suprimir sus datos, lo puede solicitar a través del correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co. Responsable del Tratamiento: Gobernación de Cundinamarca, entidad del orden territorial, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 Nº 51 - 53, identificada con el NIT. 899.999.114-0 con correo electrónico contactenos@cundinamarca.gov.co.

ANEXOS

1. Fotocopia del documento de identidad [ ]
2. Fotocopia del RUT expedido por la DIAN [ ]
3. Fotocopia del RUP expedido por la Cámara de Comercio (Cuando aplique) [ ]
4. Fotocopia de las resoluciones de Grandes Contribuyentes y Autoretención de renta, IVA, ICA (Cuando aplique) [ ]
5. Fotocopia certificación expedida por la entidad bancaria, donde conste que la cuenta se encuentra activa [ ]

Las fotocopias deben estar totalmente legibles

FIRMA

FIRMA TERCERO O REPRESENTANTE LEGAL

79.242.113
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

INFORMACIÓN A SER DILIGENCIADA POR GCUN

25. RAMO			
26. CUENTA ASOCIADA		¿CUAL?	
27. GRUPO DE TESORERÍA			
28. VÍAS DE PAGO			

INDICADORES DE RETENCIÓN

29. RETEFUENTE	TARIFA 1	
	TARIFA 2	
	TARIFA 3	
30. ICA	TARIFA 1	
	TARIFA 2	
	TARIFA 3	
31. RETENCIÓN DE IVA	RI05 Reteiva aplicable a compras 15%	
	RI07 Reteiva aplicable a servicios 15%	
32. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	TARIFA 1	
33. ESTAMPILLAS		
34. TASAS	DR01 Pro Deporte y Recreación 2.5%	

FECHA: DÍA | MES | AÑO

PROCESADO POR:

REVISADO POR:

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141124118931

(415)7707212489984(8020) 000014112411893 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 7 5 9 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Tenjo 7 9 9

41. Dirección principal
CL 3 6 31

42. Correo electrónico htenjo@cundinamarca.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 6 5 4 1 1 8	6 1 8 6 4 6 2 6 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 4 4 1 1 2 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 4 2 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 10 / 14 : 56: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA MOYA ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124118931

(415)7707212489984(8020) **000014112411893 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 7 5 9 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	3 3 3 2	
73. Fecha	1 9 7 0 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	
76. Fecha de registro	1 9 7 0 0 9 0 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 9 0 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124118931

(415)7707212489984(8020) **000014112411893 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 7 5 9 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 2 4 2 1 1 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RIVERA	MOYA	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141124118931

(415)7707212489984(8020) **000014112411893 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 7 5 9 2	9	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 2 6 7 4 8 0	8	2 2 6 8 3 0

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SANCHEZ	PLAZAS	KARINA	AMPARO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 9 1 0

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.242.113**

RIVERA MOYA

APELLIDOS

ALEJANDRO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1967**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

01-OCT-1985 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00207889-M-0079242113-20100106 **00196**76912A 1 1800107104